



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

INDICE:

MISIÓN:	2
VISIÓN:	2
FUNCIÓN: 1.1 LEGISLACIÓN.....	3
SUBFUNCIÓN: 1.1.1 LEGISLACIÓN.....	3
OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DE LOS PROYECTOS INMERSOS EN ESTA SUBFUNCIÓN	
PROYECTOS:	
DESARROLLAR EL PROCESO LEGISLATIVO.....	3
INDICADORES DE RESULTADOS	
PRINCIPALES ACCIONES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
PRINCIPALES ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
COMPARATIVO-PRESUPUESTO DEVENGADO	
ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y EJES DEL PLAN ESTATAL	
GLOSARIO	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

ANEXOS

AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS (PTO2022-53)

AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTARIO (PTO2022-56)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

MISIÓN:

Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de Leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los Poderes del Estado y salvaguardando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y demás Leyes que de ellas emanen.

VISIÓN:

Ser un Organismo que mejore su espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones para que a través de su autonomía y apego absoluto al estado de derecho contribuya a formular un marco jurídico equitativo, eficiente e imparcial para la sociedad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

FUNCIÓN: 1.1 LEGISLACIÓN

SUBFUNCIÓN: 1.1.1 LEGISLACIÓN

OBJETIVOS Y PRINCIPALES COMENTARIOS DEL PROYECTO INMERSO EN ESTA SUBFUNCIÓN

PROYECTOS DE GASTO CORRIENTE:

EJE	TEMA	POLÍTICA PÚBLICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. Gobierno eficaz y honesto.	1.1. Política y gobierno.	1.1.1. Gobernabilidad y gobernanza.	078. Programa de fortalecimiento al proceso legislativo

Proyecto: Desarrollar el proceso legislativo.

El objetivo de este proyecto es expedir leyes y reformas de leyes, por lo que se instaló la cámara de diputados con el objeto de analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas.

Al cuarto trimestre del ejercicio 2022, la Sexagésima Octava Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se ocupó del estudio, discusión y votación de las 177 iniciativas de leyes y reformas de leyes presentadas y demás asuntos que le correspondan. De las iniciativas de leyes y reformas de leyes presentadas se aprobaron 142 dictámenes, beneficiando con ello a los habitantes del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

Se aprueban diversos dictámenes de las siguientes Comisiones Legislativas:

En ejercicio de la facultad de constituyente permanente, el Congreso del Estado aprobó diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- a). - Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

- b).- Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas, el objetivo de la minuta es facultar a los congresos de los Estados de cada entidad federativa a legislar en materia de símbolos de identidad local, si bien es cierto que las entidades federativas ya contemplan el uso de sus propios símbolos distintivos conforme lo establece los artículo 73 fracción XXIV-B y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la incorporación de la fracción X al artículo 116 de la *Carta Magna* se estará fomentando la aprobación de leyes locales que reconozcan formalmente el uso de los símbolos de las entidades federativas.

Dictámenes que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la creación, reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas:

- a). - Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de presupuesto, la cual tiene como objetivo establecer los plazos para el cumplimiento de la entrega de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, fijándose como fecha límite el último día de noviembre de cada año, para su posterior aplicación en el ejercicio fiscal subsecuente.

- b). - Decreto de reforma al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de juventud, la cual tiene como objetivo establecer expresamente en la Constitución del Estado, los derechos de las personas jóvenes. (Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Juventud y Deporte)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

Dictámenes que presentó la Comisión de Hacienda relativo a la creación, reformas y adiciones a:

1.- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

- a). - Decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo derogar el impuesto cedular por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.
- b). - Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, reformar los artículos 37, fracción I, 76 y el primer párrafo de la fracción I, del artículo 175, a efecto de que el ordenamiento se encuentre en concordancia con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.
- c). - Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, los principales objetivos de la reforma son los siguientes:

Armonizar las disposiciones jurídicas al contexto social y adecuar el contenido de los preceptos normativos, a efecto de que el servidor público de cumplimiento a los procesos y procedimientos administrativos y los ciudadanos den cumplimiento a las obligaciones fiscales, asimismo, que su contenido sea congruente con lo que establecen las disposiciones de carácter federal.

Además, en lo que respecta al Fondo de Fomento Municipal, se modifica el porcentaje a distribuir de la fórmula de distribución de participaciones federales que aplica la federación, con el objetivo de lograr mayor grado de equidad en la distribución, para los municipios que tienen convenio suscrito con el Estado en materia de impuesto predial, ya que en el componente C4 de la fórmula, se considera la proporción de los montos recaudados, lo que propiciaba una desigualdad en la distribución a favor de los municipios con mayor potencial recaudatorio. Por lo que, se reducen 5 puntos porcentuales al componente C4 y se adicionan 5 puntos al componente C2.

Con ello se busca incentivar el esfuerzo recaudatorio de todos los municipios; de tal forma, que con esto se alcance un doble efecto favorable en las finanzas públicas municipales, es decir, incrementar también los ingresos propios municipales con la recaudación del impuesto predial, considerando su efecto en la fórmula establecida en la fórmula del componente C2, el cual dispone lo relativo a la recaudación del impuesto predial.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

Así también, se estipula que ahora los entes públicos, deberán realizar el registro de los gastos desde la fase de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y durante su ejercicio, esto obedece principalmente para contar con mejor control y transparencia en la rendición de cuentas

2.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivos establecer el procedimiento para determinar el destino final de los desechos ferrosos o chatarra, otorgando además a toda aquella persona que se considere con derechos reales sobre los vehículos, accesorios o componentes abandonados, los mecanismos para solicitar su devolución, garantizado con ello respeto irrestricto a la garantía de audiencia constitucional.

Así como, actualizar a los integrantes de la Comisión para la Supervisión y Control de la Administración de Vehículos Abandonados, debiendo incluir al Instituto del Patrimonio del Estado y a la dirección operativa de dicho Instituto, como presidente y secretario técnico, siendo el órgano facultado para emitir las declaratorias de abandono de vehículos, accesorios y componentes, determinando su enajenación y destino final.

3.- Adición a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual tiene como objetivo establecer el cobro de derechos por la presentación del uso del servicio de crematorio, 30 unidades de medida y actualización cuando se trate de cremación de cadáver y de 15 unidades de medida y actualización cuando se trate de cremación de restos áridos, extremidades y/o bebes, en el municipio de Tapachula, toda vez que como lo argumentan en su acta de cabildo, Tapachula cuenta con el Panteón *Jardín*, con todos los permisos que en materia de salud se requieren para su funcionamiento y licencia de funcionamiento emitida por la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

4.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Arriaga, para el ejercicio fiscal 2022, la cual tiene como principal objetivo actualizar las tasas impositivas en el presente ejercicio del gobierno municipal, esto a no estar acorde a las tasas inflacionarias que se presentan hoy en día, cabe resaltar que dichas actualizaciones solo obedecen a lo dispuesto por los artículos primero y 3 de la referida ley, los cuales hacen referencia a los predios con estudios técnicos y base gravable urbanos y rústicos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

Así también, la reforma busca modificar la tasa gravable establecida en el artículo 22 Bis, mismo contempla convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de la Oficina Municipal de Enlace (OME), para la atención de quienes requieren de información de los requisitos y procesos necesarios para la obtención de pasaporte mexicano, recepción de solicitudes y documentación soporte, apoyo en el llenado de solicitudes de pasaportes y becas, verificación de pagos de derechos, integración de expedientes, así como la remisión de documentación y posterior entrega de pasaportes, asesoría en materia de protección a personas mexicanas en el exterior y entre otros la canalización de asuntos que sean de su competencia.

5.- Decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapetahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual tiene como objetivo modificar las cuotas de cobro por los conceptos de empresas dedicadas a la extracción de palma de aceite, empresas dedicadas a la captación como centro de acopio, transportación y reventa de palma de aceite dentro del municipio pagara anualmente, licencia de funcionamiento de tortillerías y abarrotes, empresas que se dediquen a la producción y exportación de banano, con la finalidad de que los derechos que se cobran estén acorde a la realidad que se vive en el municipio.

6.- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, el principal objetivo es otorgar transparencia fiscal a los contribuyentes mediante la actualización de las cargas tributarias, las cuales son acordes a lo que prevé el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, a las proyecciones de ingresos consideradas para el ejercicio fiscal entrante, en cumplimiento al Eje 1. Gobierno Eficaz y Honesto, el cual comprende el Tema 1.2. Austeridad y combate a la corrupción, donde se indica la política pública 1.2.1. Finanzas públicas responsables y austeras del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024; asimismo, debe caracterizarse por mostrar congruencia, seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

7.- Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2023; los principales objetivos son los siguientes:

Consolidar las finanzas públicas del erario estatal, así como incrementar los ingresos derivados del presupuesto, para el desarrollo de programas sociales, crecimiento económico y gobernabilidad en la entidad que coadyuve para la toma de decisiones.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

Fortalecer la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales.

Proponer ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas (CCAMFF), acciones que permitan fortalecer los mecanismos de coordinación fiscal, mismas que estarán en congruencia con la nueva política fiscal de la administración pública federal.

Realizar actos de fiscalización ejemplares que inhiban la evasión fiscal.

Apegarse a los programas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la vigilancia de obligaciones fiscales federales coordinados.

8.- Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2023, el principal objetivo es continuar con la inversión en la atención de los servicios de la salud, seguridad pública, la gobernabilidad, el desarrollo económico, el turismo, la producción y productividad del campo y ganadería, el desarrollo institucional y las ayudas asistenciales para la niñez y a los sectores vulnerables, entre otros, que permitan el desarrollo, el bienestar y la reconstrucción del tejido social.

De igual forma, se estará cumpliendo con las leyes y lineamientos en materia de igualdad de género, por lo que cada Organismo Público deberá asignar un presupuesto plenamente identificado en un proyecto, considerando acciones que, desde el ámbito institucional, hagan prevalecer tanto para hombres y mujeres la concientización y el reconocimiento del derecho a una vida sin violencia, para alcanzar en el futuro la construcción de una sociedad con valores del respeto, justicia, armonía, integridad, desarrollo y bienestar.

9.- 119 Leyes de Ingresos Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

Dictámenes que presentaron diversas comisiones relativo a la creación, reformas y adiciones a:

- 1.- Decreto por el que se reforma el artículo 20 y se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo reconocer en dicha ley, como fecha conmemorativa el 28 de agosto como día Estatal de la Independencia de Chiapas frente a la Corona Española y al 14 de septiembre como día Estatal de la Federación de Chiapas a México. (Comisión de Educación y Cultura)
- 2.- Decreto por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 15 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, con el objetivo de garantizar el derecho a la integridad emocional, cumpliendo así con lo que señala el artículo 27, numeral 1, de la convención sobre los derechos del niño establece que los Estados partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. (Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez)
- 3.- Decreto por el que se reforman las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo modificar en cuanto a la integración de la Junta Directiva, toda vez que los organismos descentralizados cuenten con un órgano de gobierno; su administración está a cargo de la Dirección General, y son presididos por el titular de la dependencia Coordinadora de sector. (Comisión de Seguridad Social)
- 4.- Decreto por el que se deroga la fracción III del artículo 8 de la Ley que establece las bases de operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, para adecuar la estructura orgánica de dicha Secretaría, de acuerdo al dictamen SH/CGGRH/DEO/170/22 de fecha 27 de agosto del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda referente a la transferencia interna de los órganos administrativos internos, respecto al área de Rescate y atención médica que dependerá de la Coordinación de Administración, para una mejor organización y funcionamiento de la Secretaría, así como, la eficiente de ejecución de la modernización funcional interna. (Comisión de Seguridad Pública)
- 5.- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, armonizar dicha ley con lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, para cambiar la denominación de la Policía Especializada, por el de la Policía de Investigación. También, el sentido de la modificación, obedece



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

a que los órganos de otras entidades federativas, coincidan con el termino investigación y, para armonizar con ello, es procedente realizar la mencionada variación en el nombre. (Comisión de Justicia)

De igual forma, se reestructura la figura de la Fiscalía de Visitaduría, la cual se convierte en una dirección, esto para estar acorde a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, misma que establece que el órgano interno de control, es aquella área especializada para investigar aquellas conductas de los servidores públicos de la Fiscalía que deriven en la aplicación de sanciones por actos u omisiones en el desempeño de sus funciones.

En ese sentido, también el Instituto de Investigación y Profesionalización, es sujeto a una reingeniería administrativa, para que sea a través de una dirección del desarrollo de sus funciones y poder así atender de manera más focalizada la formación, actualización, especialización y desarrollo profesional de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.

6.- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, los principales objetivos de la Ley son los siguientes:

Abrogar la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, expedida bajo el decreto número 264, publicada en el Periódico Oficial número 187, Segunda Sección, Tomo III, de fecha uno de julio del año 2015.

Homologar diversas disposiciones contenidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Regular y fomentar la conservación, protección, restauración, manejo, producción, y fomento de los recursos forestales, del suelo, del agua, de la biodiversidad y del desarrollo sustentable de los pobladores de los ecosistemas forestales.

Reforzar todas las actividades que se requieren en inspección y vigilancia forestal en coordinación con los tres órdenes de gobierno, a fin de evitar la tala, tráfico y comercio ilegal de las materias primas y productos forestales, protegiendo el patrimonio forestal de las actuales y de las futuras generaciones.

Generar políticas públicas a favor del medio ambiente, y de la sociedad que se beneficia de los servicios ecosistémicos, por lo que es necesario actualizar la legislación vigente para impulsar bajo un enfoque integral a la conservación, protección, restauración, manejo, producción, fomento de los recursos forestales, del suelo, del agua, de la biodiversidad y del desarrollo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

sustentable de los pobladores de los ecosistemas forestales en el Estado, y con ello contribuir en la lucha mundial contra el cambio climático.

Integrar a la Secretaría de Protección Civil, en el cuidado y protección de bosques y selvas, con un enfoque integral y eficiente, que es la forma adecuada para mejorar los ecosistemas forestales, apoyando además fuentes de empleo y beneficios comunes en la sociedad rural, creando y fortaleciendo a las empresas sociales forestales, así como, a la industria y sector empresarial en general.

Otorgar a la Secretaría de Protección Civil, la atribución para poder crear y operar el Centro estatal y los Centros regionales de protección civil, monitoreo de riesgos y manejo del fuego, dotándolos de personal capacitado y el equipamiento necesario, de conformidad a su suficiencia presupuestal y financiera, dichos centros tienen como finalidad la toma de decisiones técnicas mediante protocolos para el despacho de los recursos humanos, terrestres, aéreos, herramientas y equipo técnico, para el manejo de los incendios forestales en el marco del Sistema de comando de incidentes, así como planificar, coordinar y supervisar lo referente a la prevención de incendios forestales.

Impulsar el *Programa de Fomento Forestal* para incorporar nuevas y mejores masas arboladas, mejorar los suelos deteriorados con un manejo integral de cuencas principalmente en las partes altas y medias, proteger los cuerpos de agua, fortalecer las plantaciones forestales maderables y no maderables, así como las dendroenergéticas.

Otorgar a los ayuntamientos más y mejores atribuciones en materia forestal, dentro de las cuales encontramos el fomento para la conservación, protección, y restauración de las cuencas hidrográficas, la facultad de poder celebrar acuerdos y convenios con la federación, el Estado u otros ayuntamientos y personas físicas o morales en materia forestal, así también podrá promover, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, aquellos programas, proyectos y acciones en relación a la educación, capacitación, investigación y cultura forestal, también la atribución de impulsar la conformación de los Consejos municipales forestales y además el de formular y ejecutar el *Programa Municipal de Fomento Forestal*, creando y/o fortaleciendo el vivero municipal y los viveros comunitarios que considere, así como, de la protección, mantenimiento, seguimiento y evaluación de las superficies restauradas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

Otorgar, también la atribución a los ayuntamientos, para poder expedir las licencias o permisos, para el establecimiento de centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales en el ámbito de su competencia debiendo contar previamente con el dictamen de la Secretaría y la obligación para registrar e informar a la Secretaría de Protección Civil, los avisos de actividades del uso de Fuego. (Comisiones Unidas de Ecología y Cambio Climático y de Bosques y Selvas)

7.- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo fortalecer los mecanismos para garantizar la participación y protección de las mujeres robusteciendo las políticas y acciones de gobierno para que sean ejercidas con perspectiva de género y con respeto a la participación de las mujeres de todos los ámbitos de la vida pública, incluyendo la conformación paritaria de la administración pública, así como, establecer una mejor regulación respecto a la nomenclatura y denominación de las vías públicas. (Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Igualdad de Género)

8.- Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 62 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo adicionar dentro de la organización administrativa interna de los municipios y para el mejor desempeño de las funciones la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, asimismo, considerarla como permanente, esto debido a la gran importancia que tiene la ciencia, tecnología e innovación, en las sociedades y poder reducir la brecha que tiene el Estado de Chiapas en el sector. (Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ciencia, Tecnología e Innovación)

9.- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la cual tiene como objetivo modificar la denominación de la Comisión de Vigilancia por el de Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, así como, el objetivo que la Ley Orgánica establece para la Comisión referida, tenga la facultad para dar debida atención y seguimiento a los trámites legislativos y asuntos inherentes con el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. (Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia)

Se aprobaron 35 puntos de acuerdo siendo los siguiente:

1.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

convoque a los partidos políticos a suscribir un pacto de civilidad para el proceso electoral extraordinario en los que habrán de elegirse a las y los miembros de los ayuntamientos El Parral, Emiliano Zapata, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, Siltepec y Venustiano Carranza. (Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales)

2.- Punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos, para que contemplen dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, políticas públicas que promueven la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, crear un área encargada de fomentar y vigilar la equidad de género e integrar la Comisión de Equidad de Género en sus respectivos municipios. (Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Planeación para el Desarrollo)

3.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, para que realice las gestiones necesarias, se atienda y de solución de forma integral y permanente al socavón que se localiza sobre la carretera a Sayula dentro del municipio, el cual es de enormes dimensiones y pone en peligro la integridad de quienes habitan en la zona y diariamente transitan por esa vía de comunicación. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas)

4.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, reconoce a la Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, la Cruz Roja Mexicana delegación Chiapas y al Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, por su valiosa labor en la atención de emergencias y siniestros durante el año 2021, con esta aprobación estaremos fijando una posición importante pronunciándolos a reconocer la labor que desempeñan día a día dichas instituciones, para salvaguardar la integridad, la vida, la seguridad y el patrimonio de las y los chiapanecos. (Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia y de Protección Civil)

5.- Punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a fin de reconsiderarse la propuesta que prevé que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas sea fusionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con esta aprobación se estará conservando la autonomía del Instituto de Nacional de Lenguas Indígenas, para continuar impulsando las acciones para preservar y seguir promoviendo los derechos de los pueblos indígenas, en cuanto a su desarrollo político, económico, social y cultural, que permita poner fin a todas las formas de discriminación. (Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Culturas Populares)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

6.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus competencias solicite a la empresa concesionaria de *Autopistas del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable*, revisar y reconsiderar los aumentos de tarifas de peaje en los tramos carreteros que tiene concesionados en el Estado de Chiapas, con esta aprobación se impulsan acciones para cuidar la economía de las y los chiapanecos. (Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes)

7.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los ayuntamientos de Chiapas a crear dentro de la estructura orgánica un organismo público u órgano administrativo para atender la inclusión social en los municipios, con la aprobación se busca impulsar la inclusión social en los municipios, toda vez que es de suma importancia para el desarrollo sano de las sociedades, el acotar la desigualdad social que existe, por lo que es fundamental buscar los mecanismos que apoyen a aquellas personas que menos oportunidades tienen en los diferentes aspectos para poder alcanzar su realización personal y profesional. (Comisión de Atención a Grupos Vulnerables)

8.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a distintas autoridades ambientales federales, estatales y municipales a cumplir los compromisos de la convención de *Ramsar* relativa a los humedales de importancia internacional para proteger y restaurar los de montaña *La Kisst y María Eugenia*, en San Cristóbal de Las Casas.

9.- Punto de acuerdo por el cual el Congreso del Estado de Chiapas, exhorta a los ayuntamientos municipales en el Estado de Chiapas, a incluir dentro de sus bandos de policía y gobierno, un capítulo de protección de reconocimiento y protección a los derechos humanos. (Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos)

10.- Punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos municipales en el Estado de Chiapas, a establecer mecanismos de capacitación a sus policías municipales en el marco del Sistema acusatorio adversarial, para que tengan una adecuada actuación ante los hechos criminalísticos, por lo que deberá estar apegada al marco de la coordinación interinstitucional con respecto al Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública Nacional, velando en todo momento los principios de legalidad, objetividad, eficiencia,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, incluyendo su actuar con respecto a las infracciones administrativas. (Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública)

11.- Punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las cartas urbanas municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de desarrollo urbano. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas)

12.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos municipales para que, en la realización de obras públicas municipales, lleven a cabo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios para su ejecución, en apego a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas)

13.- Punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos municipales del Estado de Chiapas, a emitir y/o actualizar sus reglamentos en materia de servicios públicos municipales, esto con la intención de crear disposiciones contenidas en los planes de desarrollo urbano. (Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales)

14.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y la Secretaría General de Gobierno, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, doten a sus unidades de respuesta y búsqueda inmediata ante la noticia, reporte o denuncia de personas desaparecidas, de recursos humanos, materiales y financieros suficiente para cumplir con el objetivo de sus funciones establecidas en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Chiapas, de acuerdo con el presupuesto que les fue asignado para el Ejercicio Fiscal 2022. (Comisión de Justicia)

15.- Punto de acuerdo en el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los ayuntamientos municipales en el Estado de Chiapas que se encuentran dentro de la alerta de violencia de género



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

contra las mujeres (AVGM), así como con acciones específicas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo el debido cumplimiento a lo establecido en la (AVGM). (Comisión de Igualdad de Género)

16.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, al titular de la Comisión Reguladora de Energía y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que con base a sus atribuciones y tomando en consideración los registros históricos de temperaturas de verano reportados por la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establezcan la tarifa 1F a los municipios de la Costa de Chiapas siguientes: Acapetahua, Arriaga, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Villa Comaltitlán. (Comisión de Energéticos)

17.-Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos y Concejos municipales, para que las y/o titulares del área de seguridad pública, cuenten con el perfil que establece el artículo 84 de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. (Comisión de Seguridad Pública)

18.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su respectiva competencia, verifique y supervise que los trabajos de reparación y mantenimiento en el tramo carretero Arriaga-Tapachula, sean realizados con materiales de calidad, con la herramienta y los equipos necesarios e idóneos, debido a que los trabajos que se están realizando, presentan irregularidades y protuberancias en la carpeta asfáltica, lo que afecta el desplazamiento de los vehículos, en esta vía de comunicación. (Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes)

19.- Punto de acuerdo mediante el cual respetuosamente, se exhorta al ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, con base a sus facultades legales, acuerde otorgar descuentos significativos en el pago del impuesto predial a los habitantes de la zona noroeste de dicho municipio, considerando que cuentan con claves geoestadísticas, que les impide recibir inversiones públicas municipales. (Comisión de Hacienda)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

20.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los ayuntamientos de Chiapas a establecer como parte de sus funciones el marco integrado de control interno, que permitirá el logro de los objetivos institucionales, minimizando riesgos y la probabilidad de incidencia de actos de corrupción, respaldando la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental. (Comisión de Vigilancia)

21.- Punto de acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a otorgar clave geoestadística del municipio de Ocosingo, a la comunidad denominada ranchería San Pedro. (Comisión de Zonas Fronterizas y Limítrofes)

22.- Punto de acuerdo por el cual el Congreso del Estado de Chiapas, exhorta a los ayuntamientos municipales en el Estado de Chiapas, a establecer dentro de su estructura municipal, el Órgano de seguimiento e instrumentación de la Agenda 20-30 de la Organización de las Naciones Unidas. (Comisión de Desarrollo Social y de seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

23.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Honorables ayuntamientos del Estado, a realizar las actualizaciones o en su caso expedir la Reglamentación Municipal en materia de Turismo para que se encuentre jurídicamente armonizada con la nueva Ley de Turismo para el Estado de Chiapas y el reglamento de la ley expedido por el titular del poder ejecutivo. (Comisión Turismo y Cooperación Internacional)

24.- Punto de acuerdo por el que Congreso del Estado, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente, al Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad y a los ayuntamientos del Estado, a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII y 56 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas. (Comisión de Atención a Grupos Vulnerables)

25.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos municipales del Estado, que no han nombrado a su cronista municipal, lo realicen de conformidad con los artículos 45, fracción XXXV, 77 fracción VIII, 88, 89 y 90 de La Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. (Comisión de Educación y Cultura)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

26.- Punto de acuerdo por el cual, la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a las y los titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, la Dirección General del Registro Civil del Estado y los ayuntamientos del Estado de Chiapas, a fin de efectuar en cada municipio un convenio de colaboración interinstitucional, con el objetivo de coordinar y eficientar los servicios otorgados a la ciudadanía, relacionados a la tramitología que se deriva de los actos del estado civil de las personas. (Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales)

27.- Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos y los concejos municipales de la entidad para que, coadyuven de manera interinstitucional en la implementación de programas municipales enfocados en la prevención del suicidio en niñas, niños y jóvenes del Estado de Chiapas. (Comisión de Salubridad y Asistencia)

28.- Punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los presidentes municipales a procurar y garantizar que dentro del cabildo que presiden no se ejerza ningún acto de violencia política en razón de género y procurar que las mujeres muncípes puedan participar en igualdad de condiciones a los hombres. (Comisión de Igualdad de Género)

29.- Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosa y urgentemente al secretario de Hacienda del Estado y/o titulares de las dependencias correspondientes, autoricen recursos extraordinarios a los municipios de Chapultenango, Ixtacomitán, Juárez, Ostucán, Pichucalco, Reforma y Sunuapa que comprenden la zona norte del Estado de Chiapas, que fueron afectados por la tormenta tropical Karl. (Comisión de Hacienda)

30.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda, para que reconsidere aumentar los presupuestos para las dependencias encargadas de ejercer las políticas públicas, a favor del desarrollo de los pueblos indígenas del Estado; siendo la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas (SEDESPI) y El Centro Estatal de Lenguas, Artes y Literatura Indígenas (CELALI), así como a la Instancia del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (CONECULTA), en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023. (Comisiones Unidas de Hacienda y de Pueblos y Comunidades Indígenas)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

- 31.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se implemente el Programa de pavimentación de caminos rurales con concreto mixto para nuestros pueblos indígenas de Chiapas. (Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes)
- 32.- Punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de Chiapas, a que implementen acciones de perspectiva de género en la planeación y ejecución de obras públicas e infraestructura social, a fin de prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes. (Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Igualdad de Género)
- 33.- Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, a que verifique de forma periódica, que los ayuntamientos y los concejos municipales del Estado, cumplan con sus respectivas obligaciones en materia de transparencia; de igual forma los exhorta a cumplir y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia, con el propósito de garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública a la ciudadanía. (Comisión de Transparencia e Información Pública)
- 34.- Punto de acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a la Dirección General del Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la CONAGUA, con sede en Tuxtla Gutiérrez y a la Comisión Nacional del Agua del gobierno federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que a la brevedad solucionen el problema existente con el puente colgante que conecta al Cantón Mulatal con las localidades de Xochicalco Nuevo y Xochicalco Viejo, toda vez que se encuentran incomunicados los pobladores del cantón a causa de la caída por la crecida del río. (Comisión de Transparencia e Información Pública)
- 35.- Punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Protección Civil, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a los ayuntamientos a implementar en el ámbito de sus competencias los operativos de alcoholímetro



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
CONGRESO DEL ESTADO

ANÁLISIS FUNCIONAL AL CUARTO TRIMESTRE 2022

2.1.1.1.2.010

a fin de evitar accidentes de tránsito en el Estado de Chiapas, provocados por conductores en estado de ebriedad. (Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia, de Seguridad Pública y de Protección Civil)

Por último, se aprueban los siguientes nombramientos:

Toma de protesta de los ciudadanos Jesús David Pineda Carpio y Marlene Marisol Gordillo Figueroa, como comisionado y comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

Así también, se aprobaron:

4 decesos de municipales, una licencia sindico, 5 licencias de regidores, 8 renunciaciones de regidores, una licencia de presidente municipal, 2 consejos municipales, 10 nombramientos de concejales, un nombramiento presidente municipal, una licencia de diputado, una toma de protesta de diputado y 2 baja vehicular, así como, 18 desincorporaciones del ejecutivo del Estado y de diversos ayuntamientos y 4 prorrogas de desincorporaciones.



Lic. José Luis Ruíz Rodríguez
Secretario de Servicios Parlamentarios.



Dr. Francisco Chacón Sánchez
Secretario de Servicios Administrativos.

